

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0061, VERBAL DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de GONZALO GONZALEZ PUERTO contra ROSA ISABEL PEDRAZA CAMARGO y OTROS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Córrese traslado por el término de tres (3) días a las partes e intervinientes del resultado de la prueba científica de ADN allegada al diligenciamiento de la referencia el pasado 1 de diciembre de 2.020 a las 4:54 p.m, para los fines de que trata el artículo segundo del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.
2. Para la realización del traslado del resultado de la prueba genética, se ordena a la Citadora del Despacho remita copia del mismo a los correos electrónicos de las partes e intervinientes al día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, garantizando que dicha información tenga la debida reserva.
3. Se advierte a los sujetos procesales que no pueden realizar publicación alguna de la prueba que se les traslada.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e84b5c4608989cd1483de2fe09d5b78a2cf1e31eac0f99caeb8ee350a3cfba3

Documento generado en 08/12/2020 09:12:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2020-0061